

2197-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón de SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 2133-DRPP-2025 de las diez horas con cuarenta y ocho minutos del primero de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, con relación a la estructura partidaria del cantón de SANTO DOMINGO, de la provincia de HEREDIA, se encontraba incompleta, toda vez que, se encontraba pendiente de designar el cargo de un delegado territorial suplente, nombramiento que, debía cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En fecha de veintiuno de junio del año en curso, el partido político, celebra una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual contó con el quorum requerido por ley para sesionar, y designa a: María Angélica Barquero Esquivel, cédula de identidad n° 113790912 y María Isabel Jiménez Picado, cédula de identidad n°119030406

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402030832	DANIELA SOLIS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
118130328	EDUARDO ANTONIO LIZANO SOLEY	SECRETARIO PROPIETARIO
113790912	MARIA ANGELICA BARQUERO ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
901300240	VINICIUS CHAVARRIA DE CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
118160145	ANA VIRGINIA ALVARADO CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
118480398	FRANCISCO BENAVIDES HOFFMAISTER	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

119010439 SEBASTIAN ARIÑEZ LEON
110690127 CATHERINE LEON MOYA

FISCAL PROPIETARIO
FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402030832	DANIELA SOLIS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118290515	JOHANN MARCO RUIZ MICHELSEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
402520431	LUIS DIEGO JIMENEZ RUGAMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
901300240	VINICIUS CHAVARRIA DE CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113790912	MARÍA ANGÉLICA BARQUERO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
118160145	ANA VIRGINIA ALVARADO CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
118130328	EDUARDO ANTONIO LIZANO SOLEY	TERRITORIAL SUPLENTE
119030406	MARIA ISABEL JIMENEZ PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE
118480398	FRANCISCO BENAVIDES HOFFMAISTER	TERRITORIAL SUPLENTE
106200685	ROMANO GONZALEZ ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Cabe mencionar que, en cuanto a la designación de la señora María Angélica Barquero Esquivel, cédula de identidad n° 113790912, ya había sido acreditada mediante auto 2133-DRPP-2025.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj//jhr

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 10711- 4338- 11372- **11453**-2025